cion de los bienes eclesiásticos, dificultades que sobrevinieron á su ejecucion y causas que provocaron el nombramiento del general Traconis para gobernador del Estado de Puebla y mi eleccion para servir en la secretaría del mismo gobierno, deja en claro, de un modo inequivocable, el verdadero carácter de la comision que me fué confiada por el Sr. D. Ignacio Comonfort, y las condiciones bajo las cuales fué admitida. Por otra parte, da á conocer los motivos que concurrieron para hacer variar el curso de dicha ley, sin derogatoria ni aclaratoria posterior que emanase del supremo gobierno. Es evidente que esto último habia sido hasta aquí una novedad inesplicable é incomprensible ante la nacion. En cuanto a lo primero, si por el simple hecho de haber aparecido yo ante el público como tal secretario, esto dió lugar á que algunos creyesen premiados en mí servicios revolucionarios con el tal empleo, y otros el que lo hubiera yo pretendido, bajo de la influencia de mi amistad con el dictador, de hoy para adelante con mis esplicaciones todos quedarán convencidos de que, en vez de pedir recompensa ó gracia, fuí solicitado como un cliente busca al abogado y el paciente al médico, para ausiliar con mis débiles fuerzas al gobierno, en circunstaucias en que le fueron absolutamente necesarios mis servicios, bajo la promesa de proteccion y recompensa, segun que iba á jugar, con mi vida, mi pasado, presente y porvenir.

Queda por saber cual fuese mi comportamiento en el desempeño de dicha comision, y á este propósito voy á encargarme de la revista de los actos gobernativos de la administracion Traconis y de los términos en que se puso en práctica el repetido decreto de 31 de Marzo.

the Company of the Co

The state of the s

repair to the alking a king obtained become constitutions of the analysis of the decision of

districondestrates de la la company de la company de la condition de la secretaria pero la recondenda de de la lacencia de la company de la condition de la condition de la secretaria

व्यक्तिक के दूर मिरायाकी वा वी कार्या के अवसे के किए के कि के मान की करेंक मित्रकी की देश

e de la la company de la compa

control grant from 1816, y that for Engenishing the pear he being in the sking in the

the needs framewick outs, impositively special, for which previously and also lost as-

trabelinarios, que vo dardarden de qua sean abensans. - Que la como atsenere tevo.

PARTE II.

in the Anthony of all and the first the confictable the confictable that the

la imperiosa necesidad, do no esserce do no sucida que era sada el ma-

The land of the la

Sh. And to a received the stream to a state the present about

La situacion del gobierno del Estado de Puebla en la época en que el Sr. Traconis entró à sustituir al Sr. Ibarra, fué una de las mas difíciles y comprometidas que pudieran registrarse en los anales de su historia. Invadido por la desoladora reaccion ese rico y hermoso terrritorio, y convertida su esplendente capital en baluarte 6 fortaleza de esos insurrectos, para resistir por el espacio de dos meses el asedio de las tropas del gobierno, habia tenido, por consecuencia, que resentir todos los estragos del huracan. Al nuevo órden de cosas recientemente planteado en consonancia con la revolucion de Ayutla, habia seguido, á los muy pocos dias, esa plaga de langostas para devorar y arruinar cuanto se encontrara en su paso, y aunque esterminada por las legiones de la milicia progresista en los últimos dias del mes de Marzo, era imposible que el gobernador Ibarra hubiera hecho el prodigio de restablecer todo lo destruido en el cortísimo tiempo de la quincena que intermedió desde esa fecha hasta el 15 del siguiente Abril, en que hubo de retirarse de sus funciones; pero mucho menos distraido, como lo fue por la ejecucion del decreto de intervencion de los bienes del clero.

Ese gobierno era un caos que amenazaba inutilizar cuantos medios se pusieran en juego para penetrarlo, y la complicacion habia venido á reagravarse mas y mas por las exigencias á que la misma rebelion habia dado orígen. Fulminado por el Sr. Ibarra durante la invasion un decreto conminando á todos los funcionarios del Estado que se quedasen al servicio de los facciosos, con la pérdida de sus empleos, los encargados del poder judicial, considerando su mision sin contacto alguno con la causa de los sublevados, y creyéndola compatible con la mejor seguridad del sostén de las garantias sociales, habian dejado de cumplimentar el precepto, y otros servidores habian hecho lo mismo en fuerza de

la imperiosa necesidad de no carecer de un sueldo que era todo el recurso para el alimento de sus familias. Así que, sin la hacienda pública, eje principal de toda administracion, y por consiguiente sin el poder de levantar de su abatimiento los ramos administrativos, el gefe del Estado debia verse obligado aun á carecer de pronto, en las circunstancias mas angustiadas, de esos brazos ausiliares, y á dedicar el tiempo, destinado á las reparaciones urgentísimas, al despojo de unos empleados y nombramiento de otros, entorpeciendo la entrega y recibo de oficinas naturalmente su despacho, y lo que era mas, á escuchar las quejas de los despojados y á atender á las miles de recomendaciones de los pretendientes. 1

Son hechos escritos de una manera auténtica en los diversos espedientes de los archivos del mismo gobierno, que aun el manejo de las rentas públicas se encontraba inseguro, que los empleados todos en lo general estaban sujetos, para el pago de sus sueldos, á un miserable prorrateo, en el cual muchas veces habian recibido solo cinco pesos por mes los señores ministros del tribunal de justicia; que la fuerza de policía, tan necesaria para la seguridad interior y esterior de las poblaciones, era absolutamente nula; que el ramo de guerra, con relacion á las guardias nacionales, se hallaba desbaratado; que el colegio Carolino, de tan interesante atencion, como consagrado á la educacion de la juventud, estaba para cerarse por falta de sostén; que quebrada en suma la máquina, todas sus ruedas necesitaban una reparacion difícil y laboriosa.

Por otra parte bastaba un golpe de vista para descubrir el grado de intensidad á que habia elevado el clero el odio popular contra la ley de intervencion. Una segunda reaccion se proyectaba para salvar radicalmente los bienes perseguidos, y otra vez el clero, aprovechándose de la desesperada posicion del ejército vencido, se habia creido capaz de volver á la carga, escogiendo por caudillos á los Sres. Osollo, Orihuela y Miramon, cuyos nombres dia por dia amanecian escritos en los muros de las casas como muestra de simpatía y adhesion. La Mitra confiada en tal prospecto, muy distante de pensar en retroceder un solo paso en su resistencia, habia multiplicado sus providencias ad cautelam; parecia que con perfecto conocimiento de cuanto se elaboraba en las altas regiones, su resolucion por el martirio era firme é irrevocable. Creyen-

do y esperando en la revolucion se habia fijado en fomentarla, moviendo los poderosos resortes de la veneracion que inspiraba al pueblo la palabra sacerdotal, y de la influencia de su riqueza, consintiendo mas bien en ceder algo en sosten de la guerra, que debia asegurarle el resto con el aumento de su poder teocrático, que en transigir con un gobierno que atentaba contra la sagrada gerarquia. A propósito y para salvar á sus ecónomos de compartir la persecucion, habia definitivamente cerrado todas sus recaudaciones, ocultado todos sus títulos y libros de contabilidad, y obligado á los mayordomos y administradores á esconderse ó desterrarse. Una escomunion se habia lanzado contra todo el que directa 6 indirectamente prestase ausilio 6 de cualquier modo contribuyese á espeditar la intervencion, y ese interdicto lo habia puesto el clero á la órden del dia, haciendolo asunto de conversacion en sus relaciones familiares y un testo sagrado en el sacramento de la confesion. Hasta los niños de ocho años recitaban que no seria absuelto de sus pecados, ni easado, ni confirmado, ni sepultado en sagrado todo diablo que atentara contra los santos sacerdotes y bienes de la santa iglesia. 1

Reconstruir, sin mas elementos que la fuerza de la voluntad, un edificio desplomado hasta sus cimientos, reanimar á un cuerpo sin vida, y además aniquilar las tradiciones de todo un pueblo y transformar su carácter y costumbres, era la empresa herculânea que tenia que acometerse. Al gobernador correspondia el abrir de nuevo las fuentes del tesoro público y espeditar los veneros de su circulacion, reorganizar todos los ramos administrativos, asegurar las garantias sociales, volver al buen sentido la opinion de las masas descarriada por el fanatismo clerical, y sobre todo, remover con brazo de hierro los obstáculos que ese fanatismo habia atravesado al desarrollo de los principios reformistas proclamados por el plan de Ayutla, y al cumplimiento del decreto de 31 de Marzo.

\$ 2.

Por el Estatuto orgânico del gobierno provisional de ese Estado, se habian concedido al gobernador facultades dictatoriales, para obrar sin límites conforme lo ecsigieran las circunstancias, y responsable solo a la suprema y futura autoridad constitucional: se habia creado un con-

¹ El decreto y los espedientes relativos existen en los archivos del gobierno.

¹ Hechos todos públicos sabidos por toda la poblacion.

sejo consultivo, y á diferencia de lo establecido en el precedente sistema federal al secretario de gobierno se le habia limitado á ser un mero conducto de comunicaciones, sin responsabilidad alguna, como era consiguiente. En este concepto el dictador debia ser el todo, y podia disponer de todo, sin contradiccion por parte del consejo ni del dicho secretario, y solas sus órdenes debian y podian ser reconocidas y obedecidas por los demás poderes y agentes subalternos. Sea espuesto en dos palabras, que la secretaría absolutamente carecia de autoridad ni opositiva, ni deliberativa para intervenir en nada ni obligar á los funcionarios del Estado al obedecimiento de cualquiera órden que no procediese del gefe. ¹

Bajo de tal inteligencia al hacerme cargo de esa secretaría, supe bien que mis deberes oficiales no me llevaban á soportar la pesadísima carga de la situacion: supe que como dependiente esclusivo del gobernador, éste unicamente podia ser el fiscal y censor de mi conducta; debí persuadirme que, por separado de esa salvaguardia legal, la consideracion de la imposibilidad física y moral de contener los avances de una dictadura, seria suficiente á relevarme ante el buen criterio de la opinion, aunque no ante el ojo magnetizado de los partidos, de todo participio en el comportamiento bueno 6 malo del dictador. En mi calidad de secretario yo no estaba obligado á reparar lo destruido, á variar ó destruir lo ecsistente, ni à hacer nada que importase una usurpacion de las atribuciones del gefe, y en mis compromisos con Comonfort, sin que éste pudiera nulificar aquel Estatuto orgánico, tampoco me habia sometido á desempeñar tan delicada y dificultosísima tarea. La ejecucion del decreto de 31 de Marzo, entiéndase en la parte directiva y no en la administrativa, era la única encomienda que habia tomado bajo mi responsabilidad, y ese negocio no podia presuponer enlace alguno con la dictadura del gobierno de Puebla.

Mas de otro modo, circunstancias particulares no comprendidas en mi órbita oficial debian estimularme á prestar mi concurrencia, y sola mi concurrencia á la grande obra de la regeneracion y transformacion, en cuanto me lo permitieran mis muy débiles fuerzas y el desempeño de la comision especial á que tenia que dar cima. Encargado el Sr. Traconis de la comandancia general, con el cuidado de atender á la guarni-

cion de la plaza, compuesta de un mil quinientos ú ochocientos hombres, y precisado á tenerse de constante centinela para contener el nuevo motin á que azuzaba el clero, estas atenciones que él creia preferentes no podian dejarle tiempo que dedicar al gobierno. Por otra parte, en sus caballerosas deferencias, dicho señor habia requerido mi asistencia en ese ramo gobernativo, como una condicion sine qua non. Al mismo tiempo me dominaba el deseo de obsequiar, por medio de mi influencia, la voluntad de Comonfort en el desarrollo de su programa político. Sobre todo, yo debia á los dignos representantes del consejo una demostracion de gratitud por la benevolencia con que me habian recibido. Me asocié pues, á la empresa, inducido por esas consideraciones, contando con el poderoso apoyo de ese ilustre consejo, con el ausilio del diestro y pundonoroso jóven Lic. D. Felipe Izunza, que funcionaba de oficial mayor en la secretaría, y con el de los señores gefes de secciones y demempleados, no menos merecedores de todo elogio por sus relevante vicios.

stand acres to all tage a could \$ 3.0 of with those y tagetter and

Bajo el concepto de haber sido mi cooperacion en esos terminos, de un carácter privado, conozco que no es á mí á quien pertenece el rendir la memoria informativa de todos los actos de esa administracion. Creo igualmente que cualquiera oficiosidad á ese respecto podrá tal vez calificarse de impertinente al propósito de mi defensa. Debia ahorrarme por tanto de ese trabajo que por los resultados seria satisfactorio para mí; mas en atencion á que la obra no fué esclusivamente mia, sino debida á los cívicos y estraordinarios esfuerzos de dichos colaboradores, y á que en ella tomaron parte todos los funcionarios del Estado; como que el principal elemento fué el carácter estremadamente dócil de ese pueblo, fanático hasta el arrojo por gratitud, pero no menos entusiasta por la civilizacion y el progreso, séame permitido el decir, como un justo tributo que á todos les es debido, que ese gobierno, cuya posicion cada dia vino á ser mas y mas crítica, colocado sobre el cráter de un volcan, sintiendo las conmociones de la prócsima erupcion, acechado por enemigos interiores y esteriores, afrontando siempre el peligro y teniendo que vencer dificultades de todo género; ese gobierno repito, se bastó à sí mismo; que pudo sofocar con una mano la hidra revolucionaria, irritada mas y mas en proporcion á las subsecuentes medidas dictadas por

¹ Véase ese Estatuto en los archivos del gobierno.

el supremo gobierno contra el clero y el ejército, y con la otra enderezar é impulsar la máquina gubernativa; mas todavía, que pudo multiplicarse á llenar esos objetos y el de la ejecucion de la ley de 31 de Marzo, cuya sola operacion requeria todo el tiempo y esclusiva dedicacion del ejecutor.

En contínua lucha con la parvada de buitres que aspiraban á los despojos de los empleados que habia que destituir, y cuyos pretendientes se habian abierto paso con recomendaciones del presidente sustituto, de sus ministros, diputados y aun del gobernador mismo, á pesar de que el primero condenaba confidencialmente esa ley, 1 y sin posibilidad de impedir que el Sr. Traconis dispusiera, en sus congojosas urgencias, de las rentas del tesoro del Estado, para cubrir el presupuesto de sus tropas, la administracion logró, sin trastornar las oficinas públicas, por medio de remarcables injusticias, limpiar el manantial de aquel tesoro y fecundizar de nuevo el tronco político abatido.

Fueron puestos en corriente los ingresos, confiando su recaudacion y administracion, prévias las garantías legales, á personas espertas, de reconocida probidad y rectitud, y los acreedores á sueldos se vieron prontamente mejorados con el pago de una mitad, y mas adelante con las dos terceras partes de sus haberes. 2 El ramo de justicia siguió su curso, cubriéndose las vacantes de los tribunales con letrados verdaderamente dignos de ese sacerdocio, y para mejor espeditar el despacho de lo criminal, en la capital se aumentó el número de los juzgados, atribuyéndoles á todos el ejercicio de ambas jurisdicciones; 3 además en atencion á que el tribunal supremo, en desdoro de su alta representacion y oprobio de la opulenta capital, se hallaba reducido á tener sus sesiones en un local sucio y desprovisto no solo del aparato necesario, sino aun de muebles y útiles indispensables al servicio, se mandó de preferencia subsanar esa falta. 4 Las municipalidades tomaron otra vez su asiento, dedicándose sobre todo á alentar la desfalleciente enseñanza de la niñez. Se creó una fuerza de policía competente á cuidar de la seguridad de los caminos y en el interior de las poblaciones, restableciéndose así la confianza pública y las relaciones mercantiles. ⁵ Se nombraron visitas á diversas oficinas mas bien para acrisolar la conducta de sus gefes ante sus encubiertos

Varias cartas se me dirigieron á ese respecto, que podré manifestar. Apelo á los mismos empleados.

El decreto ecsiste y fueron ocho los jueces nombrados.

enemigos, que no porque el gobierno hubiera nunca dudado de su leal y honrado manejo. 1 El colegio Carolino fue dotado con mejores fondos, y los alumnos que por falta de esos fondos habian sido desapiadadamente corridos de él, volvieron á ocupar sus plazas. 2 Los hospitales y orfanotrofio, comprendidos en la ley de intervencion, fueron escluidos de ella y considerados, en cambio, con toda la proteccion que el mismo gobierno pudiera dispensarles. El cuerpo médico, recibió igualmente el impulso que demandaba con el aumento de ausilios que se decretó á su favor. 3 El crédito intérior del Estado requeria un arreglo definitivo que armonizase los derechos de los acreedores con la obligacion del propio Estado deudor, y tal arregio se hizo, estableciéndose un fondo particular, capaz de amortizar esos créditos. 4 En fin, se consiguió hacer desaparecer aun los vestigios de los estragos ocasionados por el huracan, y que renaciese el órden en el centro y la circunferencia.

Hace á mi intento, para corroborar la certeza de esos hechos, y por tanto me permitiré tambien decir, que si el succesor de ese gobierno de Traconis, dispuesto à destruir y censurar, por una miserable prevencion, como aclararé despues, 5 no hubiera sido recibido, al encargarse del mando, con la metralla de la segunda rebelion militar, á que animaron los pobres antecendentes de su persona, el habria palpado ese órden, esas mejoras, esos buenos resultados de unos esfuerzos no comunes. Sin la tal revolucion, que de preciso volvió á derrumbar el edificio, la nacion habria tenido esa muestra para poder cotejarla mas tarde con la del nuevo gobierno. Mas por fortuna ecsisten las personas y ecsisten los espedientes con los acuerdos gubernativos y las leyes: hay por lo mismo, datos que persuaden de la realidad, y datos que podrán servir de punto de comparacion, cuando el dicho personaje presente á la luz pública esa página interesante de la historia de sus servicios cívicos. Sum cuique tribuere.

with a Sadre find our entolline will but \$ 4.0 range of all years over the colony Se ha visto cual era mi pensamiento para llevar al cabo la intervencion de los bienes eclesiásticos; que mi programa escluía y condenaba la coaccion personal del clero por medio de medidas estrepitosas é irri-

El hecho fué público, y el Sr. Manzo se encargo de la obra de reposicion.

¹ Al presidio, tesorería y administracion principal de rentas, colegio Carolino y otras que no recuerdo. Véase el decreto.

Véase el decreto. Véase el decreto.

is the street of the street of the section of the section in the section of 5 D. José María García Conde.